RECURSO DE QUEJA 1/2022-CA, DÉRIVADO DE DE **INCONSTITUCIONALIDAD** 241/2020 Υ SUS ACUMULADAS 242/2020, 243/2020, 248/2020 Y 251/2020 RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUÇIONALIDAD

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de queja, recibida el dieciocho de octubre del presente año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veintidos.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de queja, mediante la cual lo resuelve procedente pero infundado; así, glósese copia certificada de ésta al expediente de la acción de inconstitucionalidad 241/2020 y sus acumuladas 242/2020, 243/2020, 248/2020 y 251/2020, para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se ordena en el fallo, notifiquese por oficio a las partes.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo², artículos 1³, 3⁴, 9⁵ y Tercero Transitorio⁶, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera (ntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

3 Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de

la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

4 Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados

con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este

⁵ Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro Presidente de digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **Tercero Transitorio**. La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin

menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

RECURSO DE QUEJA 1/2022-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 241/2020 Y SUS ACUMULADAS 242/2020, 243/2020, 248/2020 Y 251/2020

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 165239

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

		\checkmark	_ /					
Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	ОК	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2022T00:37:46Z / 21/10/2022T19:37:46-05:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			7			
	Cadena de firma							
		39 6e 60 8e f0 72 75 96 36 42 0a e8 ad 24 e8 77 bf 2e 15						
		75 ff d6 fe 2d 29 e5 41 4a 0e 7a 29 cb 52 ef f2 12/54 16 ca						
	37 b8 eb a9 33 3e c8 78 c8 36 49 cc ca c4 05	51 76 15 27 9e 9a f2 fa c0 76 98 e6 fb e7 43 93 c5 e5 f0 a	ac ef b2 1,0 e9.7	79-1e/1	e 65 9a db cf			
	4d d1 ae 5c 27 3a 15 bd 5b c8 b2 d4 dd 56 44	ff 81 26 72 56 4d fe b8 d9 5e 43 da ae 87 a3 99 29 bb f2	37 2b cb 21 d7	31/12	c8 89 de 69 f			
	40 4b 03 62 63 17 c0 55 76 9c 1e f4 47 1c ce 39 d1 cb 4c 6e 29 06 3b 94 f2 68 34-5f 6d 39 33 3f cf 3c 3d 0d e5 b0 c0 58 5f 43 54 6d 7b c7							
	c7 91 cf 4f d1 24 c3 fc 94 50 6c ad 39 05 e3 ea cb 64 4a 9c 61 f4 51 78 b0							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2022T00:37:46Z / 21/10/2022T19:37:46-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	, , , ,						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2022T00:37:46Z+21/10/2022T19:37:46-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5164601						
	Datos estampillados	CF1526381E1ABD5798A112B2F00F00A3DBB481087DAE96138D40EC4794B00634						
Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado					

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	Certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2022T00:20:53Z / 20/10/20 22 T19:20:53-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		2 c7 b4 6a a0 e5 70 00 7c 2c f8 df 38 4d 77 64 bc 73 84 40					
	45 b1 56 23 ac 2c ab 78 34 06 a4 9c 06 e2 18	3,69 b5 c0 a0 93 e6 b0 b8 45 f7 0f c4 36 e8 45 12 87 6b 3	3 e4 cb f6 bd a5	82 b5	e8 64 1d 21		
	39 31 c8 42 90 42 1a ce c8 18 1f d3 87 ea 3f	8a 6b cd 0d 39 89 89 3d 9a e0 ab cb ea 04 62 8e 27 f0 dc	29 5c a5 26 58	0e 6a	00 5c b0 9c		
	4b 68 fe c0 80 4f be bf 1e ba ea 60 6c e9 79	5c fc 76 d6 94 fa f9 b2 49 c7 a6 a7 93 31 d6 40 35 9d e0 0	d 24 45 d7 0f 1	8 18 a	c b2 5b 83 2		
		df 76 99 62 2d 3d 6a 76 36 f3 af ae a3 6f 4d 55 c0 31 7d 9					
	44 d7 6d df 29 12 88 4e 62 19 a7 b8 17 74 64 1b d3 b3 32 3f 74 bb 59 8b 69 d4 e4 a2						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2022T00:20:53Z / 20/10/2022T19:20:53-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/1 0 /2022 1 00:20:53Z / 20/10/2022T19:20:53-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5160104					
	Datos estampillados	B39F16EE507967F9312CD493FCB6598FB656FBBB90	BF342E23E3B	7D35D	F88A97		